MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 - Memoria, Verdad y Justicia"
"100° Aniversario del Teatro Español de la ciudad de Reconquista"
"25° Aniversario de la creación del Sitio RAMSAR Jaaukanigás"
"25° Aniversario del Centro de Día Municipal Raíces"
"75 Aniversario del Club Social y Deportivo Ministerio de Agricultura y Ganadería"

RECONQUISTA, 09 OCT 2026

DECRETO N° 288 .-

VISTO:

La Nota de Ingreso N.° 9261/26, presentada el 25 de septiembre de 2026 por Mesa General de Entradas; el Decreto N.° 243/26 del Departamento Ejecutivo Municipal; la Ley Orgánica de Municipios N.° 14.436; la Ordenanza N.° 5983/08 de Prevención y Gestión del Riesgo; y la Ordenanza N.° 5448/06 y sus modificatorias de Asociaciones Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Nota N.° 9261/26 cuenta con el respaldo institucional y la firma de representantes y referentes de veintitrés (23) Asociaciones Vecinales de la ciudad, quienes solicitan formalmente la suspensión del proceso eleccionario vecinal programado para el año 2026;

Que, en dicha presentación, las comisiones firmantes exponen que, atento a las proyecciones climáticas y la inminencia de fenómenos meteorológicos adversos vinculados al fenómeno de "El Niño", se generan severas dificultades para la viabilidad, logística y organización del acto eleccionario comunitariamente planeado;

Que, mediante Decreto N.° 243/26, este Departamento Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia Hídrica en la totalidad del territorio del Distrito Reconquista hasta el 30 de abril de 2027, debido a las condiciones hidrológicas extraordinarias y los pronósticos de anegamientos e intensas precipitaciones;

Que, la vigencia de dicho marco de emergencia aboca a las áreas municipales, instituciones intermedias y a la comunidad en general a tareas operativas de prevención, asistencia, contención e infraestructura de drenaje urbano, resultando incompatible con el desarrollo técnico y operativo del calendario electoral vecinal en el presente período fiscal;

Que, es deber primordial del Estado Municipal priorizar la seguridad, la salud y el bienestar integral de la comunidad, velando por la continuidad institucional de los centros vecinales sin resentir la atención de la emergencia ni los servicios comunitarios;

Que, a fin de garantizar la gobernabilidad interna y el normal funcionamiento institucional de cada vecinal durante el período de prórroga, resulta oportuno contemplar el mecanismo previsto en la Ordenanza N.° 5448/06 para la cobertura de vacantes o reestructuración de cargos en la Comisión Directiva mediante Asamblea Barrial;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas al Intendente Municipal por la Ley Orgánica de Municipios N.° 14.436, la Ordenanza N.° 5983/08 y la Ordenanza N.° 5448/06 y sus modificatorias;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias:

///

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 - Memoria, Verdad y Justicia"
"100° Aniversario del Teatro Español de la ciudad de Reconquista"
"25° Aniversario de la creación del Sitio RAMSAR Jaaukanigás"
"25° Aniversario del Centro de Día Municipal Raíces"
"75 Aniversario del Club Social y Deportivo Ministerio de Agricultura y Ganadería"

288

09 OCT 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1.°).- PRORRÓGANSE los mandatos de las actuales Autoridades y Comisiones Directivas de las Asociaciones Vecinales de todos los barrios del Distrito Reconquista, oportunamente constituidas e inscriptas conforme a la Ordenanza N.° 5448/06 y sus modificatorias, hasta tanto se establezca una nueva fecha de convocatoria al acto eleccionario durante el año 2027.

Artículo 2.°).- SUSPÉNDASE el cronograma y el proceso eleccionario previsto para el año 2026 para la renovación de autoridades vecinales, en atención a las razones de fuerza mayor, la declaración de Emergencia Hídrica dispuesta por el Decreto N.° 243/26 y las razones expuestas en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 3.°).- AUTORÍZASE a las Comisiones Directivas de las Asociaciones Vecinales que durante este período de prórroga requieran realizar modificaciones, renuncias, reemplazos o coberturas de cargos vacantes en sus listas, a efectuarlos mediante la correspondiente convocatoria a Asamblea de Vecinos, debiendo comunicar fehacientemente la nueva conformación al Departamento Ejecutivo Municipal para su registro, conforme a lo establecido en la Ordenanza N.° 5448/06.

Artículo 4.°).- ENCOMÍENDASE a la Secretaría General la coordinación y reprogramación del calendario electoral una vez superado el período de emergencia y cuando las condiciones operativas y de seguridad así lo permitan.

Artículo 4.°).- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA * Departamento Ejecutivo *

Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

Dr. *Amadeo E. Vallejos*
Intendente
Municipalidad de Reconquista